

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

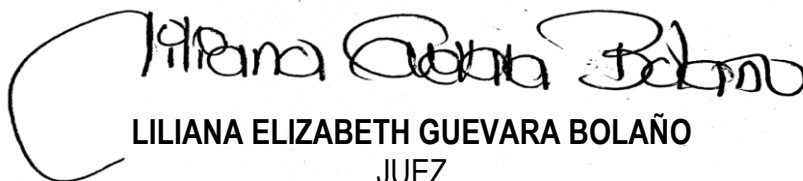
Demandados: CAMILA ARIAS CARRILLO, GLORIA AMPARO
CARRILLO y MIGUEL ANGEL ARIAS DÍAZ

Rad. 110014189037-2021-01218-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Adecúese la pretensión b) de conformidad con la literalidad del título valor. (Numeral 4º artículo 82 del C.G.P.)
- 2.- Indíquese en el acápite de notificaciones la dirección electrónica de la parte demandante. (Numeral 10º artículo 82 del C.G.P.)
- 3.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el pagaré, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 07 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS